

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO, Secretario General de Acuerdos “I”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 11 fracción V, 12 fracción IV y 15 fracciones I y X del Reglamento Interior del Tribunal, se da a conocer el:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL Y NO LABORABLE PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES TANTO ESPECIALIZADAS COMO ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO SEDE DE ESTE TRIBUNAL SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 825, ASÍ COMO EN EL EDIFICIO ANEXO UBICADO EN LA CALLE DE NEBRASKA NÚMERO 72, AMBOS EN LA COLONIA NÁPOLES, CÓDIGO POSTAL 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO

Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º, 7º último párrafo, 8º, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los numerales 8º fracción I, 11 fracción V, 12 fracción IV, 15 fracciones I, VI y IX del Reglamento Interior que rige a este Órgano Jurisdiccional, se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que por causas de fuerza mayor derivado de la problemática originada por la interrupción en el suministro de energía eléctrica a consecuencia de la caída de un árbol que se encontraba ubicado en la Calle de Nebraska frente al edificio principal de este Tribunal, y toda vez que esto implica la imposibilidad material de operar con normalidad en el Órgano Jurisdiccional, con el efecto de evitar generar un estado de indefensión a las partes integrantes de los juicios que se tramitan en este Tribunal **se declara inhábil y no laborable el día nueve de junio de dos mil veintitrés, para las áreas jurisdiccionales tanto especializadas como administrativas del edificio sede de este Tribunal sito en Avenida Insurgentes Sur número 825, así como en el edificio anexo ubicado en la Calle de Nebraska número 72, ambos en la Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, por lo que en estas condiciones no correrán los términos de ley.**-----

Lo anterior, con la salvedad de las áreas administrativas, jurisdiccionales, Órgano Interno de Control y todas aquellas que se encuentran ubicadas en Avenida Coyoacán número 1153, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, respecto de las cuales las labores deberán continuar con su desarrollo habitual. -----

Quedan exceptuadas del presente Acuerdo, las actuaciones practicadas por los Actuarios adscritos a este Órgano Jurisdiccional, las cuales tendrán plena validez y surtirán sus efectos en los términos dispuestos por la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. -----

De tal suerte, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las diligencias pertinentes a efecto de que sea publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. **CÚMPLASE.**-----

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

(Firma)

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “I”